

Gobierno del Estado de Tamaulipas (EFSL del Estado)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-28000-02-1149

GF-666

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	973,771.4
Muestra Auditada	74,845.3
Representatividad de la Muestra	7.7%

Del universo seleccionado por 973,771.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 74,845.3 miles de pesos, que representan el 7.7% del universo, y en la auditoría directa número 693, se revisó el 71.2%; la sumatoria de las mismas significa el 78.9% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 3,094.2 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos de portabilidad por 71,751.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 15,502.9 miles de pesos, y el control y entrega de medicamentos por 1,523.6 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 693, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas (OPD Servicios de Salud de Tamaulipas) pagó 488.2 miles de pesos a cuatro servidores públicos, de los cuales tres no cumplen con el perfil académico del puesto y uno no acredita su formación académica.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 488.2 miles de pesos, más los intereses generados por 9.7 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

2. El OPD Servicios de Salud de Tamaulipas pagó 1,103.8 miles de pesos a seis servidores públicos con plaza de la rama médica que realizan funciones administrativas.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información justificativa y comprobatoria de los seis servidores públicos por 1,103.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

3. En la inspección física realizada al OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, no se localizaron a siete empleados en el centro de trabajo visitado, que suman pagos indebidos por 1,141.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas la información justificativa y comprobatoria de tres empleados por 702.1 miles de pesos, y reintegró 439.2 miles de pesos de cuatro empleados, más los intereses generados por 8.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Control y entrega de medicamento

4. En la inspección física de las farmacias revisadas en los hospitales Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Dr. Heriberto Espinosa Rosales de Cd. Madero y Dr. Rodolfo Torre Cantú de Altamira no se proporcionó evidencia suficiente sobre la práctica de inventarios rotativos para determinar el medicamento de lento o nulo movimiento.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1149-01-001 Recomendación

5. Con la inspección física al Hospital Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Tamaulipas, se determinó la existencia de medicamento caduco correspondiente a los años 2007 al 2011, sin haber sido reportados a la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) para su aseguramiento.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1149-01-002 Recomendación

6. De 150 recetas médicas revisadas, expedidas en los hospitales Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Dr. Heriberto Espinosa Rosales de Cd. Madero y Dr. Rodolfo Torre Cantú de Altamira, 18 fueron parcialmente surtidas a la población beneficiaria.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-28000-02-1149-01-003 Recomendación

Programa caravanas de la salud

7. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del estado de Tamaulipas destinó 3,194.1 miles de pesos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de tres pólizas de egresos y cuatro cheques por 43.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 43.9 miles de pesos, más los intereses generados por 0.9 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

8. El REPSS del estado de Tamaulipas no ejerció recursos de la CS y la ASf para adquirir sistemas de información y bienes informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

9. Los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) destinados a gastos operativos de las unidades médicas revisadas se ejercieron para prestar servicios a favor de los afiliados al Seguro Popular.

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

10. El REPSS del estado de Tamaulipas destinó 1,333.9 miles de pesos de la CS y la ASf para gastos de portabilidad con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados del Seguro Popular, y estos recursos los autorizó la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

11. El REPSS del estado de Tamaulipas no ejerció recursos de la CS y la ASf para la operación del Proyecto de Consulta Segura y Registro Biométrico.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas determinó 3 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-28000-02-1149-01-001

12-C-28000-02-1149-01-002

12-C-28000-02-1149-01-003

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 990.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó la nómina a 4 servidores públicos de la rama médica que incumplen con el perfil de la plaza contratada, y a 7 que no se localizaron en su centro de trabajo, lo que afectó la calidad del servicio proporcionado a los beneficiarios del Seguro Popular.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos por 488.2 miles de pesos a un servidor público que no cuenta con la documentación que acredite su formación académica y a tres que no cumplen con el perfil del puesto; 439.2 miles de pesos por pagos a siete servidores públicos no localizados en su centro de trabajo; 43.9 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de tres pólizas de egresos y cuatro cheques, y 19.3 miles de pesos por los intereses generados en estas tres operaciones.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas (OPD Servicios de Salud de Tamaulipas) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas (REPS).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 693 que también practicó directamente la ASF en el estado de Tamaulipas al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 414 de la Ley General de Salud. Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.